



Presidencia de la República Dominicana
Comisión Hípica Nacional

Santo Domingo, República Dominicana

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JUAN PABLO DUARTE"

RESOLUCIÓN No. 14/2013.- Que establece el cobro de veinte pesos (RD\$20.00), por cada pool sellado para las carreras realizadas tanto en el Hipódromo V Centenario y El Camarero de Puerto Rico.

La **Comisión Hípica Nacional**, organismo rector del deporte hípico en la República Dominicana, en merito de las facultades y atribuciones que le confiere el Reglamento Hípico No.352-99, de fecha 15 de agosto de 1999;-----

Visto: El Reglamento Hípico No 352-99, de fecha 15 de agosto de 1999;-----

Visto: La Resolución No. 15/2005, de fecha 15 de septiembre de año 2005; - -----

Visto: La Resolución No. 01/2008, de fecha 24 de abril de 2008; - - - - -

Visto: La Resolución No. 01/2009, de fecha 29 de enero de 2009;- -----

CONSIDERANDO: Que la Comisión Hípica Nacional, es el organismo rector del deporte e industria hípica con facultad legal para autorizar la implementación de los diferentes tipos de apuestas a las carreras de caballos, así como a distribuir los montos apostados entre los diversos tipos de jugadas realizadas en nuestro Hipódromo V Centenario y el Hipódromo Camarero de Puerto Rico.-----

CONSIDERANDO: Que en fecha 15 de septiembre de 2005, la Comisión Hípica Nacional, emitió la resolución marcada con el No.15/2005, mediante la cual se dispuso... *"el cobro de la suma de diez pesos (RD\$10.00) adicional por cada pool sellado para las carreras celebradas tanto en el Hipódromo V Centenario como en el Hipódromo El Comandante de Puerto Rico"*;-----

CONSIDERANDO: Que en fecha 29 de enero de 2009, la Comisión Hípica Nacional, emitió la resolución marcada con el No.01/2009, mediante la cual se dispuso... *"que los recursos económicos que se generan por el concepto del cobro de diez (RD\$10.00) por cada Pool sellado, establecido mediante la precitada Resolución en un 75% a la fanaticada*

hípica que resulte ganadora en el Poolpote y el otro 25% será dejado en el fondo del Poolpote Dominicano, para que el mismo se engrosé automáticamente”;- - - - -

CONSIDERANDO: Que desde el 21 de marzo de 2013, el Hipódromo V Centenario se encuentra paralizado fruto del llamado a huelga realizado por los diferentes entes hípicos, fruto de la deuda contraídas con ellos;- - - - -

CONSIDERANDO: Que para relanzar la actividad hípica, es necesario crear un mayor atractivo para el público apostador con relación al monto acumulado del poolpote y a la distribución del mismo; - - - - -

CONSIDERANDO: Que debido a la merma que han experimentado las referidas jugadas, se hace necesario distribuir el monto acumulado de los cuadrillos en un 85% a los fanáticos hípicos que resulten ganadores en el Poolpote, y el otro 15% será dejado en el fondo del Poolpote Dominicano, a fin de que se restablezca su atractivo frente al fanático hípico y este pueda hacer grandes apuestas de manera normal;- - - - -

CONSIDERANDO: que esta Comisión Hípica Nacional, es de opinión que los valores acumulados por el cobro de los cuadrillos deben ser aplicados en la referida distribución (85% y 15%), a partir de los próximos programas, a fin de que éste muestre un valor atractivo a los fanáticos hípicos;

En tal razón, la Comisión Hípica Nacional, en uso de las facultades que le otorga el Reglamento Hípico 352-99 de fecha 15 de agosto del año 1999.- - - - -

R E S U E L V E:

PRIMERO: MODIFICAR como a al efecto MODIFICA, la Resolución No. 15/2005, de fecha 15 de septiembre de 2005, en su ordinal primero, para que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución diga lo siguiente:

“**DISPONER,** como al efecto **DISPONE,** con efectividad, a partir del día catorce (14) de agosto del año dos mil trece (2013), el cobro veinte pesos (RD\$20.00) por cada pool sellado para las carreras celebradas tanto en el Hipódromo V Centenario como en el Hipódromo El Camarero de Puerto Rico.”

SEGUNDO: MODIFICAR como a al efecto MODIFICA, la Resolución No. 01/2009, de fecha 29 de enero de 2009, en su ordinal primero, para que a partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución diga lo siguiente:

“**DISPONER,** como al efecto se **DISPONE,** que los recursos económicos que se generan por el concepto del



cobro de veinte (RD\$20.00) por cada Pool sellado, establecido mediante la precitada Resolución que se distribuya un 85% al fanático hípica que resulte ganador y el otro 15% será dejado en el fondo del Poolpote Dominicano, para que el mismo se engrosé automáticamente.”

TERCERO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, que cualquier valor generado a partir del catorce (14) de agosto del año dos mil trece (2013), sea aplicado al fondo de reserva para el Poolpote Dominicano;- - -

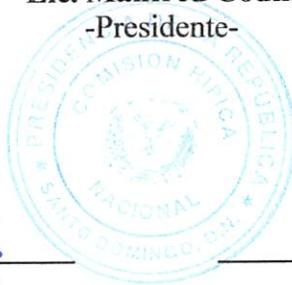
CUARTO: DISPONER, como al efecto **DISPONE**, que la presente Resolución sea de aplicación inmediata, por lo que la misma deberá entrar en vigencia el próximo día catorce (14) de agosto del año dos mil trece (2013);- - - - -

QUINTO: Comuníquese, para fines correspondientes, a la Secretaria General; a la Federación Nacional de Dueños de Caballos de Carreras Inc.; a la Asoc. de Criadores Dominicanos; al Secretario de Carreras; al Jurado Hípico; al Juez de Pool y Banca, y a toda persona natural o jurídica interesada en la misma. - - - - -

Dada en el municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- - - - -

POR LA COMISIÓN HÍPICA NACIONAL

Lic. Manfred Codik
-Presidente-



Dr. Alejandro Debes Yamin
-Vicepresidente-

Cristian O. Peña
Miembro